



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2022-MDY

Yanahuara, 01 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2022-MDY de fecha 01 de abril del 2022, trató: "Aprobar la propuesta de Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ministerio del Ambiente para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado al Servicio de Limpieza Pública", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: "(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 25 de junio 2018 se expidió el Acuerdo de Concejo Municipal N° 41-2018-MDY, por lo cual se autorizaba al entonces alcalde, el Sr. Elvis David Delgado Bacigalupi a suscribir el convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura; provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” (en adelante el proyecto) entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2021-MDY, de fecha 30 de diciembre de 2021, se da cuenta que el Acuerdo Municipal celebrado en el año 2018, otorgó en calidad personal más no al despacho de alcaldía al Sr. Elvis David Delgado Bacigalupi la autorización para celebrar el mencionado convenio con el Ministerio del Ambiente;

Que, para la suscripción del convenio entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Yanahuara respecto del proyecto, se requiere la autorización por parte del Concejo Municipal al actual alcalde. En ese sentido, el acuerdo en su artículo primero autoriza al alcalde, el Sr. Roger Anghelo Huerta Presbitero a suscribir el convenio para la formulación y evaluación del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 00061-2022-MINAM/VMGA/DGRS, emitido por el Ministerio del Ambiente, requiere un acuerdo de concejo por el que se faculte al alcalde de suscribir el convenio de cooperación interinstitucional destinado a la ejecución del proyecto, adjuntando una propuesta de Acuerdo de Concejo;

Que, en conformidad al apartado sexto de la Casación N° 1983-2011-Moquegua, se establece que: “(...) el otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente (...)”;

Que, con Proveído N° 135-2022-GSCPA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, señala que: “(...) con la finalidad de continuar con la gestión para la suscripción del CONVENIO DE EJECUCIÓN del proyecto (...), se debe remitir el acuerdo de consejo que faculte la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto señalado líneas arriba” (sic)

Que, con Proveído N° 00107-2022-SG-MDY, la Oficina de Secretaría General, solicitó informe legal respecto al proyecto de acuerdo de concejo presentado por el Ministerio de Ambiente, con la finalidad de continuar con la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, con Informe N° 0055-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: “3.1 El Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2021-MDY, otorga al actual alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el Sr. Roger Anghelo Huerta Presbitero una serie de facultades, dentro de las que se encuentran suscribir, formular y evaluar el proyecto. No obstante, el mencionado acuerdo obvia la facultad para la ejecución; en ese sentido y en concordancia con el principio de literalidad, la propuesta de Acuerdo de Concejo proporcionado por el Ministerio del Ambiente en opinión de este despacho es procedente (...)”

Que, en la Sesión de Concejo N° 005-2022, de fecha 31 de marzo del 2022, el Concejo Municipal debatió el presente punto de orden del día, el mismo que pasará a la Comisión Ordinaria de Servicios a la Comunidad y Protección al Medio Ambiente, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades el 20% de los miembros hábiles del concejo municipal pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, es estricta observancia de su reglamento interno de concejo y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 007-2022 de fecha 01 de abril de 2022, al estar dentro del plazo legal establecido, los miembros asistentes con inasistencia del Sr. Regidor HELMUT ALEXANDER SALAS MOSCOSO por **UNANIMIDAD**, votaron por la reconsideración del acuerdo en el sentido que este punto de agenda pasará a la Comisión Ordinaria de Servicios a la Comunidad y Protección al Medio Ambiente, dejando sin efecto tal acuerdo.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para la ejecución del proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y distrito de Arequipa-provincia de Arequipa-departamento de Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 2524728.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara **Dr. ROGER ANGHELO HUERTA PRESBITERO** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para la ejecución del proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva, señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la promoción y a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INFORMÁTICA
INTERESADO
ARCHIVO



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower left quadrant.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant.